

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

SUMARIO: Proyecto de ley por el cual se establece la tasa del 21 % como límite máximo para el Impuesto al Valor Agregado sobre los servicios públicos.

Artículo 1° - Establécese en 21% (VEINTIUNO POR CIENTO) el límite máximo para la alícuota del Impuesto al Valor Agregado – I.V.A. -, a aplicar sobre el cobro final de la totalidad de los servicios públicos.

Artículo 2 ° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. MIGUEL SAREDI